



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO" ACUERDO REGIONAL N°323-2017-GRJ/CR



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los cinco días del mes de septiembre de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Informe N° 06-2017-GRJ-CR/CPECyDS de la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley Nº 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 101° del reglamento antes mencionado señala "Las Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes o Informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue (...) b) Los Informes.- Son los instrumentos que contienen la exposición detallada del estudio realizado, de lo actuado y las conclusiones y recomendaciones de las Comisiones de Investigadoras y Especiales. Las Comisiones Permanentes también presentan informes para absolver consultas especializadas. 1) Los informes de las Comisiones Permanentes emitiendo opinión sobre cualquier asunto que se les consulte, serán bien fundamentados, precisos y breves."

Que, mediante Oficio N°336-2017-GRJ/CR/CSR, remitido por el Consejero Ciro Samaniego Rojas, remite a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social el expediente presentado por la Sra. Britt Camayo Ninahuanca, quien manifiesta que en el proceso de Contratación para acompañantes pedagógicos en la Ugel Chupaca;

Que, mediante el Informe N° 06-2017-GRJ-CR/CPECyDS remitido por la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social quien eleva informe sobre el proceso para acompañante pedagógico PELA en la Ugel Chupaca respecto a la queja presentado por la Sra. Britt Camayo Ninahuanca, cuya recomendación es que, la Dirección Regional de Educación vigile los procesos de convocatoria para que se realicen con transparencia y en cumplimiento de la normativa vigente,

Que, en los actuados del presente Informe se tiene el Oficio N° 537-2017-D-UGEL-CH, remitido por el Director del Programa Sectorial II- Unidad Ejecutora Chupaca, quien remite la Addenda N° 93-2017-UEECH.OADM al contrato Administrativo de Servicio, Addenda N° 060-2017-UEECH.OADM al contrato Administrativo de Servicio, Addenda N° 93-2017-UEECH.OADM al contrato Administrativo de Servicio, Addenda N° 93-2017-UEECH.OADM al contrato Administrativo de Servicio, Addenda N° 87-2016-UEECH.OADM al contrato Administrativo de Servicio, de doña julia Roberta Delgadillo Peñaloza, Addenda N° 087-2016-UEECH.OADM al contrato Administrativo de Servicio, suscrita entre la unidad Ejecutora de Ugel Chupaca, representado por el Mg. Pomalaya Matos y doña Julia Roberta Delgadillo Peñaloza, de la misma manera se aprecia el Oficio N° 0357-2017-DP/OD-JUNIN, remitido por el Jefe de la Oficina Defensoría Junín – Defensoría del Pueblo Junín, recomienda: que la unidad de Gestión Educativa Local de Chupaca declara la nulidad de Oficio del Proceso de convocatoria para la contratación









"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

de acompañantes Pedagógicos Multigrado PELA2017- Ugel Chuapa-IConvocatoria. 2.- se proceda a convocar un nuevo proceso de convocatoria para la contratación de Acompañantes pedagógicos multigrado Pela 2017-Ugel Chupaca, con estricta observación a la R.S. 016-2016-MINEDU y normatividad vigente;

Que, luego del debate del Pleno del Consejo y teniendo en consideración que la Consejera Coqui Georgina Ríos De Nestáres, pone de conocimiento que este tema ya tiene el pedido, la observación que ha hecho la Defensoría del Pueblo porque ya la DREJ también ha actuado, anulando el concurso y ha puesto a las dos profesoras que vinieron y expusieron aquí en el nueva convocatoria y salieron ganadoras, entonces ya no hay más que pronunciarse;

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto UNÁNIME de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR, Informe N° 06-2017-GRJ-CR/CPECyDS remitido por la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, sobre el proceso para acompañante pedagógico PELA en la UGEL Chupaca al pedido interpuesto por la Sra. Britt Camayo Ninahuanca, en la que se Recomienda que, la Dirección Regional de Educación vigile los procesos de convocatoria para que se realicen con transparencia y en cumplimiento de la normativa vigente.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, seis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.



